

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de abril de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema personas con discapacidad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema contaminación. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el hito urbano del 450 aniversario de la ciudad de Durango. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 12 Y 26 DE MAYO DE 2012, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS". **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMINOS DEL SOL. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMINOS DEL SOL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 872. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA FIGUEROA HINOJOSA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GEORGINA CARRILLO SOSA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YOLANDA SILVA VALLES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA PUERTA METÁLICA EN LA PRIVADA LEANDRO VALLE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO III. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A DIFERENTES CIUDADANOS LA COLOCACIÓN DE 20 MAMPARAS Y PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOBRE LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS RELACIONADAS CON LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS TIPO PUBLI-VALLAS. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 12 Y 26 DE MAYO DE 2012, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera

turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huízar, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 12 y 26 de mayo del presente año, en la comunidad El Ciprés perteneciente al ejido José María Morelos del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO**.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 12 y 26 de mayo del presente año, en la comunidad El Ciprés perteneciente al ejido José María Morelos del municipio de Durango. **SEGUNDO**.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO**.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO**: Se aprueba por mayoría.

Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMINOS DEL SOL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Secretaria de Educación del Estado de Durango, petición referente a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO**.- Que la solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Durango, se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol de este municipio de Durango, con la finalidad de construir un centro educativo de educación preescolar denominado "Ana María Irazoqui" con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Noroeste en 47.88 ml con Calle Plutón; Al Noreste en 38.40 ml con Área de donación del H. Ayuntamiento; Al Sureste en 47.88 ml con Terrenos de Fideicomiso Colonia Industrial; Al Suroeste en 38.40 ml con Calle de la Estrella, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 1,838.40 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. **SEGUNDO**.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma. **TERCERO**.- Que del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura Municipal, se desprenden las

siguientes observaciones: Que conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo Habitacional, esto significa que el Fraccionamiento Caminos del Sol, tiene un área urbana con un 50% de índice de población, contando con todos los servicios públicos. Que mediante oficio número SDU/045/2012 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, dictamino que no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene ningún valor histórico, arqueológico o artístico por lo cual es factible su desincorporación. Que mediante certificado de liberación de gravamen se establece que no existe reporte alguno de gravamen en las áreas verdes, vialidades y donación del Fraccionamiento Caminos del Sol, con una superficie de 41,325.92 metros cuadrados, registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Durango, bajo la inscripción número 377 a foja 102 del Tomo 1 del H. Ayuntamiento, con fecha 03 de abril de 2009. CUARTO.- Que esta Administración Municipal 2010-2013 en coordinación institucional de las diferentes dependencias de los tres órdenes de Gobierno impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, tomando en cuenta el desarrollo de los alumnos, los requerimientos de la sociedad y las demandas del entorno municipal. QUINTO.- Que en conclusión SE JUSTIFICA la donación del inmueble de propiedad municipal a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, en el Fraccionamiento Caminos del Sol, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación una superficie de 1,838.40 metros cuadrados, con la finalidad de edificar un centro educativo de nivel preescolar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 1,838.40 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol de este municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Noroeste en 47.88 ml con Calle Plutón; Al Noreste en 38.40 ml con Área de donación del H. Ayuntamiento; Al Sureste en 47.88 ml con Terrenos de Fideicomiso Colonia Industrial; Al Suroeste en 38.40 ml con Calle de la Estrella, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 1,838.40 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 1,838.40 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol de este municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Noroeste en 47.88 ml con Calle Plutón; Al Noreste en 38.40 ml con Área de donación del H. Ayuntamiento; Al Sureste en 47.88 ml con Terrenos de Fideicomiso Colonia Industrial; Al Suroeste en 38.40 ml con Calle de la Estrella, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 1,838.40 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Durango, con la finalidad de construir un centro educativo de nivel preescolar; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMINOS DEL SOL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Secretaria de Educación del Estado de Durango, petición referente a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Durango, se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol de este municipio de Durango, con la finalidad de construir un centro educativo de nivel de educación primaria denominado "José Vasconcelos" con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Noroeste en 90 ml con Calle de Plutón; Al Noreste en 38.40 ml con Calle de la Estrella; Al Sureste en 90 ml con Terrenos de Fideicomiso Colonia Industrial; Al Suroeste en 38.26 ml con Propiedad Privada, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 3,454.44 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma. TERCERO.- Que del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura Municipal, se desprenden las siguientes observaciones: Que conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo Habitacional, esto significa que el Fraccionamiento Caminos del Sol, tiene un área urbana con un 50% de índice de población, contando con todos los servicios públicos. Que mediante oficio número SDU/044/2012 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, dictamino que no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene ningún valor histórico, arqueológico o artístico por lo cual es factible su desincorporación. Que mediante certificado de liberación de gravamen se establece que no existe reporte alguno de gravamen en las áreas verdes, vialidades y donación del Fraccionamiento Caminos del Sol, con una superficie de 41,325.92 metros cuadrados, registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Durango, bajo la inscripción número 377 a foja 102 del Tomo 1 del H. Ayuntamiento, con fecha 03 de abril de 2009. CUARTO.- Que esta Administración Municipal 2010-2013 en coordinación institucional de las diferentes dependencias de los tres órdenes de Gobierno impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, tomando en cuenta el desarrollo de los alumnos, los requerimientos de la sociedad y las demandas del entorno municipal. QUINTO.- Que en conclusión SE JUSTIFICA la donación del inmueble de propiedad municipal a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, en el

Fraccionamiento Caminos del Sol, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación una superficie de 3,454.44 metros cuadrados, con la finalidad de edificar un centro educativo de nivel de educación primaria. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 3,454.44 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol de este municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Noroeste en 90 ml con Calle de Plutón; Al Noreste en 38.40 ml con Calle de la Estrella; Al Sureste en 90 ml con Terrenos de Fideicomiso Colonia Industrial; Al Suroeste en 38.26 ml con Propiedad Privada, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 3,454.44 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 3,454.44 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 3,454.44 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Caminos del Sol de este municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Noroeste en 90 ml con Calle de Plutón; Al Noreste en 38.40 ml con Calle de la Estrella; Al Sureste en 90 ml con Terrenos de Fideicomiso Colonia Industrial; Al Suroeste en 38.26 ml con Propiedad Privada, clave catastral 60 008 001 y una superficie de terreno de 3,454.44 metros cuadrados según el avalúo técnico número 007/2012 autorizado por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Durango, con la finalidad de construir un centro educativo de educación primaria; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. LIC. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 872. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A., de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 872. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 15 de Marzo de 2012, el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y

Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 872, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta lote 6 Manzana 42, en la Colonia Juan Lira Bracho, con el giro de Mini súper, para quedar situada en Avenida del Sol núm. 100 Lote 9 Manza 20, esquina con Calle Nuevo Amanecer en la colonia Luz y Esperanza, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular progresiva densidad habitacional combinada con comercio y se trata de un local con una superficie de 324.81 metros cuadrados, que no cumple con las condiciones necesarias para su operación, ya que aún se encuentra en remodelación y no cuenta con extintores, ni con un sistema de señalización para salidas de emergencia y rutas de evacuación, contraviniendo con esto el artículo 6 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que dispone: Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana.

CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Luz y Esperanza y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta Colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, faculta a la comisión para solicitar a los titulares de las áreas de la Administración pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que requiera para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones, por lo que se solicitó a la Unidad de Análisis y Planeación de la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia Luz y Esperanza, informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes en lo que va del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen.

SEXTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y

responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

SÉPTIMO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 872, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 872, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Macías Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nogal nº 410, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Macías Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Víctor Manuel Macías Reyes, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up (2.85x2.90 mts.), a ubicarse en calle Francisco Villa

entre calle Ignacio Zaragoza y calle Domingo Arrieta, colonia Bella Vista, de esta ciudad, en horario de 11:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizado el expediente n° 2725/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Víctor Manuel Macías Reyes en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad principal, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Macías Reyes, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up (2.85x2.90 mts.), la cual pretendía ubicar en calle Francisco Villa entre calle Ignacio Zaragoza y calle Domingo Arrieta, colonia Bella Vista, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Aragón García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero n° 603 Pte., Edificio GS, 5° Piso despachos 504 y 505, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gerardo Aragón García, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Gerardo Aragón García, solicita autorización para realizar la venta de carnitas, utilizando un cazo y un tanque de gas en un espacio de 1x1 mts., a ubicarse en calle Durango ext. N° 301, colonia Villa de Guadalupe (negocio de rosticería), en horario de 10:00 a 15:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizado el expediente n° 2742/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Gerardo Aragón García, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, se determinó que no es factible otorgar el permiso para realizar la venta de carnitas, toda vez que el área donde se pretende llevar a cabo la actividad presenta diariamente constante movimiento de vehículos y transeúntes, por existir varios comercios establecidos, siendo riesgoso y peligroso ya que se pretende instalar un cazo y un tanque para desempeñar dicha actividad; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Aragón García, realizar la venta de carnitas, utilizando un cazo y un tanque de gas en un espacio de 1x1 mts., mismos que pretendía ubicar en calle Durango ext. N° 301, colonia Villa de Guadalupe (negocio de roscería), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Ricardo Rosales Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Ojo de Agua n° 108, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Edgar Ricardo Rosales Martínez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Edgar Ricardo Rosales Martínez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle Sodio entre Paladio y Prol. Pino Suárez (contra esquina del OXXO), colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 07:00 a 16:00 y de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizado el expediente n° 2741/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Edgar Ricardo Rosales Martínez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, se determinó que no es factible otorgar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados, toda vez que el área donde se pretende llevar a cabo la actividad presenta constante movimiento vehicular y peatonal por tratarse de una esquina con vialidad principal y existir comercios establecidos, por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Ricardo Rosales Martínez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Sodio entre Paladio y Prol. Pino Suárez (contra esquina del OXXO), colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Alejandro Serrano Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Duran nº 202, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Enrique Alejandro Serrano Torres, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Enrique Alejandro Serrano Torres, solicita autorización para realizar la venta de comida rápida estilo BBQ, en un puesto semifijo de 3.0x1.80 mts., a ubicarse en calle General Balderas casi esquina con Domingo Arrieta, colonia Juan de la Berrera, en horario de 08:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizado el expediente nº 2732/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Enrique Alejandro Serrano Torres, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, se determinó que no es factible otorgar el permiso para realizar la venta de comida rápida, toda vez que esto implicaría obstrucción del paso peatonal y vehicular, ya que pretende ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad de regular vehicular, que hace esquina con Blvd. principal; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Alejandro Serrano Torres, realizar la venta de comida rápida estilo BBQ, en un puesto semifijo de 3.0x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle General Balderas casi esquina con Domingo Arrieta, colonia Juan de la Berrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Cumplido

Belmontes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle Hermoso n° 105, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Cumplido Belmontes. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Cumplido Belmontes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en una mesa de 30x30 cms., a ubicarse en calle Profra. María Bayona s/n casi esquina con Jesús García (exterior de la Facultad de Trabajo Social), colonia Máximo Gámiz, en horario de 8:30 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Para dar cumplimiento a la Reglamentación vigente arriba citada, se realizó un estudio, por parte del personal de apoyo de esta Comisión, consistente en la toma de fotografías, reporte vial y sondeo del área, para determinar la respuesta a la solicitud de permiso, presentada por la C. María Guadalupe Cumplido Belmontes, para la venta de alimentos preparados, a ubicarse en calle Profra. María Bayona s/n, casi esquina con Jesús García, (exterior de la Facultad de Trabajo Social) de esta ciudad, misma que al ser analizada en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se llega al acuerdo que no es procedente autorizar el permiso para realizar la actividad económica citada, ya que esto implicaría la obstrucción de banqueta y vialidad, impidiendo el libre tránsito de peatones y vehículos, por pretender instalarse al exterior de una institución educativa, ubicada en vialidades muy transitadas, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En dicha sesión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Cumplido Belmontes, realizar la venta de alimentos preparados en una mesa de 30x30 cms., la cual pretendía ubicar en calle Profra. María Bayona s/n casi esquina con Jesús García (exterior de la Facultad de Trabajo Social), colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karla Fabiola Avila Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Diamante n° 108, colonia Sergio Méndez Arceo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción

I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Karla Fabiola Avila Soto. SEGUNDO: Que la C. Karla Fabiola Avila Soto, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.10 mts., a ubicarse en calle Puerto de Ensenada ext. n° 1101, entre Coahuila y Tabasco, colonia Maderera, en horario de 07:00 a 01:30 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Para dar cumplimiento a la Reglamentación vigente arriba citada, se realizó un estudio, por parte del personal de apoyo de esta Comisión, consistente en la toma de fotografías, reporte vial y sondeo de vecinos, referente a la solicitud de permiso, presentada por la C. Karla Fabiola Avila Soto, para la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo, a ubicarse en calle Puerto de Ensenada ext. n° 1101, colonia Maderera, de esta ciudad, misma que al ser analizada en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se llega al acuerdo que no es procedente autorizar el permiso para realizar la actividad económica citada, ya que esto implicaría la obstrucción de las vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones, por tratarse de vialidad principal muy transitadas, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En dicha sesión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Fabiola Avila Soto, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.10 mts., el cual pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada ext. n° 1101, entre Coahuila y Tabasco, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mirna Elizabeth Aguilar de Santiago, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 3 de Agosto n° 709, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Mirna Elizabeth Aguilar de Santiago. SEGUNDO: Que la C. Mirna Elizabeth Aguilar de Santiago, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas en un puesto semifijo de acero inoxidable, en horario de 3x2 mts., a ubicarse en carretera a Mazatlán km. 3.7, esquina con calle 23 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. TERCERO: Para dar cumplimiento a la Reglamentación vigente arriba citada, se realizó un estudio,

por parte del personal de apoyo de esta Comisión, consistente en la toma de fotografías y reporte vial, referente a la solicitud de permiso, presentada por la C. Mirna Elizabeth Aguilar de Santiago, para la venta de tacos de carne asada y hamburguesas, a ubicarse en carretera a Mazatlán km. 3.7, esquina con calle 23 de Mayo, de la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, misma que al ser analizada en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se llega al acuerdo que no es procedente autorizar el permiso para realizar la actividad económica citada, ya que esto implicaría la obstrucción de las vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones, por tratarse de vialidades muy transitadas, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En dicha sesión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mirna Elizabeth Aguilar de Santiago, realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas en un puesto semifijo de acero inoxidable, en horario de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán km. 3.7, esquina con calle 23 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Francisca Valdez Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Luis Donald Colosio n° 217 A, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y fracción I, del artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Francisca Valdez Alanís. SEGUNDO: Que la C. Francisca Valdez Alanís, solicita autorización para realizar la venta de cocteles de fruta, jugos naturales, agua fresca y/o frituras, en una mesa de 1.00 x 1.30 mts, en el Blvd. Luis Donald Colosio frente a la Carnation (donde hacen parada los autobuses Estrella Blanca), casi esq. San Ignacio Fracc. San Ignacio. En horario de 07:00 a 15:00 hrs., diariamente. TERCERO: Para dar cumplimiento a la Reglamentación vigente arriba citada, se realizó un estudio, por parte del personal de apoyo de esta Comisión, consistente en la toma de fotografías y reporte vial, referente a la solicitud de permiso, presentada por la C. Francisca Valdez Alanís, para la venta de tacos de cocteles de fruta, jugos naturales, agua fresca y/o frituras, a ubicarse en el Blvd. Luis Donald Colosio, (frente a la Carnation), de esta ciudad, misma que al ser analizada en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se llega al acuerdo que no es procedente autorizar el permiso para realizar la actividad económica citada, ya que esto implicaría la obstrucción de las vialidades e impediría el libre tránsito de vehículos y

peatones, por tratarse de vialidades muy transitadas, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En dicha sesión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Valdez Alanís, realizar la venta de cocteles de fruta, jugos naturales, agua fresca y/o frituras, en una mesa de 1.00 x 1.30 mts, la cual pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donald Colosio frente a la Carnation (donde hacen parada los autobuses Estrella Blanca), casi esq. San Ignacio Fracc. San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Carlos Garvalena Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido, Morcillo Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Carlos Garvalena Morales. TERCERO: Que el C. José Carlos Garvalena Morales, solicita autorización para realizar la venta de pacas, alfalfa y avena en una traila de cuatro mts., a ubicarse en calle Luis Donald Colosio casi esquina San Ignacio, fraccionamiento San Ignacio, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. CUARTO: Analizada la presente solicitud de permiso en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en base al estudio que se realizó por parte del personal de apoyo de esta Comisión, consistente en la toma de fotografías y reporte vial, se acuerdo no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, en virtud de que el interesado pretende instalarse en una vialidad rápida, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito del área, asimismo sería riesgoso; contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total

o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Carlos Garvalena Morales, realizar la venta de pacas, alfalfa y avena en una traila de cuatro mts., la cual pretendía ubicar en calle Luis Donald Colosio casi esquina San Ignacio, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rigoberto Rodarte Gámiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División Durango, n° 300, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rigoberto Rodarte Gámiz. TERCERO: Que el C. Rigoberto Rodarte Gámiz, Solicita autorización para realizar la venta de carnitas, carne asada y jugos naturales; en un cazo de 80 cms. y una mesa de 80x80 cms., para las carnitas; en dos asadores de 60x1.20 mts., y una mesa de 80x80 cms., para la carne asada, y para los jugos una mesa de 80x80 cms y una hielera, a ubicarse en División Durango n° 300, fraccionamiento San Ignacio, esquina con Plaza Alejandra, en horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábados y domingos (venta de carnitas y carne asada) y de 7:30 a 12:00 horas, de lunes a sábado. (Venta de jugos). CUARTO: Analizada la presente solicitud de permiso en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en base al estudio que se realizó por parte del personal de apoyo de la misma, se toma el acuerdo no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, en virtud de que el interesado pretende instalarse en una vialidad muy concurrida, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito del área, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o

ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rigoberto Rodarte Gámiz, realizar la venta de carnitas, carne asada y jugos naturales; en un cazo de 80 cms. y una mesa de 80x80 cms., para las carnitas; en dos asadores 60x1.20 mts. y una mesa de 80x80 cms., para la carne asada, para los jugos una mesa de 80x80 cms. y una hielera, mismos que pretendía ubicar en División Durango n° 300, fraccionamiento San Ignacio, esquina con Plaza Alejandra, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Favela Orozco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Delta n° 121, fraccionamiento Provincial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Guillermo Favela Orozco. TERCERO: Que el C. Guillermo Favela Orozco, Solicita autorización para realizar la venta de comida rápida en un puesto tipo palapa móvil con medidas de 2.40x3.00 mts a ubicarse en Ave. Mártires de Sonora esquina con calle Delta Fracc. Provincial, en horario de 18:00 a 02:00 hrs. los días miércoles a domingo. CUARTO: La Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en reunión ordinaria, analizó el expediente n° 2737/12, que contiene la solicitud presentada por el C. Guillermo Favela Orozco, referente a permiso para realizar actividad económica en la vía pública, una vez analizada la solicitud y tomando en cuenta el reporte vial y las fotografías tomadas por el personal

de apoyo de esta Comisión, se determina que no es favorable dar el permiso, toda vez que el interesado pretendía instalarse en una vialidad principal, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Favela Orozco, realizar la venta de comida rápida en un puesto tipo palapa móvil con medidas de 2.40x3.00 mts que pretendía ubicar en Ave. Mártires de Sonora esquina con calle Delta Fracc. Provincial. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Manzanera Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ágata n° 421, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Manuel Manzanera Rubio. TERCERO: Que el C. Víctor Manuel Manzanera Rubio, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 40x50 cms., a ubicarse en calle Mártires de Sonora entre las calles Fuente de Ágata y Fuente de la Juventud, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 09:15 a 22:00 horas, de lunes a viernes. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de no autorizar el

permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretendía instalar es muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Manzanera Rubio, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 40x50 cms., el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora entre las calles Fuente de Ágata y Fuente de la Juventud, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raymundo Salas Cortes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moctezuma n° 216, colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Raymundo Salas Cortes. TERCERO: Que el C. Raymundo Salas Cortes, solicita autorización para realizar la venta de dulces y botanas en una mesa de 1x3 mts., a ubicarse en el exterior del Zoológico (lado de la taquilla de cobro), en el Blvd. Guadiana, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de martes a domingo. CUARTO: Analizada la solicitud

en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de dulces y botanas, misma que pretendía llevar a cabo en el pasillo central del Zoológico Sahuatoba, ubicado en una vialidad rápida, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico", por lo anterior es la negativa del permiso. En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Salas Cortes, realizar la venta de dulces y botanas en una mesa de 1x3 mts., la cual pretendía ubicar en el exterior del Zoológico (lado de la taquilla de cobro), en el Blvd. Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilberto Galvez Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabriel Leyva n° 201, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gilberto Galvez Rivera. TERCERO: Que el C. Gilberto Galvez Rivera, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados (ceviche, camarón y pulpo), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en carretera a Mazatlán km. 3.7 esquina con calle 23 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, en horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente. CUARTO: Artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo anterior se acuerda en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, no autorizar el permiso para que el C. Gilberto Galvez Rivera, realice la venta de mariscos preparados, ya que esto implicaría obstrucción por tratarse de una vialidad rápida, contraviniendo el artículo arriba citado. En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, artículo 2 y 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 15 Fracción XVI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 83 y 26 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Galvez Rivera, realizar la venta de mariscos preparados (ceviche, camarón y pulpo), en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán km. 3.7 esquina con calle 23 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Josefina Valles Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo nº 326, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Josefina Valles Alvarado. SEGUNDO: Que la C. Josefina Valles Alvarado, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos (gorditas y burritos), en un puesto semifijo de 2.70x1.23 mts., a ubicarse en Blvd. Juan Pablo II, entre las calles 16 de Septiembre y 5 de Mayo, colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas el día sábado. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando

con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Josefina Valles Alvarado, permiso anual para realizar la venta de alimentos (gorditas y burritos), en un puesto semifijo de 2.70x1.23 mts., a ubicarse en Blvd. Juan Pablo II, entre las calles 16 de Septiembre y 5 de Mayo, colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas el día sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Atala Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez n° 3208-A, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Atala Ramírez Reyes. SEGUNDO: Que la C. Atala Ramírez Reyes,

solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, taquitos, tamales y champurrado en una mesita de 1.30x2.20 mts., a ubicarse Prol. Pino Suárez ext. 3217, frente al panteón de Oriente, en horario de 18:00 a 23:00, los días sábado y domingo. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Atala Ramírez Reyes, permiso anual para realizar la venta de gorditas, taquitos, tamales y champurrado en una mesita de 1.30x2.20 mts., a ubicarse Prol. Pino Suárez ext. 3217, frente al panteón de Oriente, en horario de 18:00 a 23:00, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna nº 420 Int. 2 Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De

conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra. SEGUNDO: Que la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra, solicita permiso anual para realizar la venta de cacahuete, nuez, piñón y elote, en una camioneta, a ubicarse en el Blvd. Dolores del Río y Privada Canelas, zona Centro, en horario de 06:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, en horario de 07:00 a 18:00 horas, diariamente, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Teresita de Jesús Sandoval Vizcarra, permiso anual para realizar la venta de cacahuete, nuez, piñón y elote, en una camioneta, a ubicarse en el Blvd. Dolores del Río y Privada Canelas, zona Centro, en horario de 07:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Chavarría Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez nº 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de Jesús Chavarría Martínez. **SEGUNDO:** Que la C. María de Jesús Chavarría Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.40x1.90 mts., a ubicarlo en calle Puerto de Acapulco esquina con Puerto de Ensenada, colonia Maderera, en horario de 16:00 a 24:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. María de Jesús Chavarría Martínez, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.40x1.90 mts., a ubicarlo en calle Puerto de Acapulco esquina con Puerto de Ensenada, colonia Maderera, en horario de 16:00 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a

favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Delia Romero Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Salinas nº 421, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Delia Romero Ortega.

SEGUNDO: Que la C. Alma Delia Romero Ortega, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Nazas casi esquina con Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alma Delia Romero Ortega, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Nazas casi esquina con Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las

disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fortunato Delgado Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santos Degollados s/n Ejido Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fortunato Delgado Martínez. SEGUNDO: Que el C. Fortunato Delgado Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de chicharrones y carnitas en un cazo, a ubicarlo en calle Santa Elena esquina con San Benito, colonia San Carlos, en horario de 08:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Fortunato Delgado Martínez, permiso anual para realizar la venta de chicharrones y carnitas en un cazo, a ubicarlo en calle Santa Elena esquina con San Benito, colonia San Carlos, en horario de 08:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta

higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilberto Padilla Páez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo nº 616, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gilberto Padilla Páez. SEGUNDO: Que el C. Gilberto Padilla Páez, solicita permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.30x2.25 mts., a ubicarse en calle Lago Michigan y Laguna de Términos, fraccionamiento Versalles, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gilberto Padilla Páez, permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.30x2.25 mts., a ubicarse en calle Lago Michigan y Laguna de Términos, fraccionamiento Versalles, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los

que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA FIGUEROA HINOJOSA, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice:"... A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Figueroa Hinojosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuentes de Loreto y Guadalupe nº 125, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Magdalena Figueroa Hinojosa, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Magdalena Figueroa Hinojosa, solicita autorización para el cambio de mobiliario del permiso anual con giro de tacos de barbacoa, en un triciclo, con ubicación en calle 5 de Febrero y Reforma, Zona Centro, para quedar como puesto semifijo de 2x3 mts., en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para el cambio de mobiliario de triciclo a puesto semifijo, toda vez que la instalación de un puesto en el área donde actualmente se realiza la actividad, sería motivo de obstrucción, en una vialidad muy concurrida; asimismo es ruta de transporte pública, lo que impediría la visibilidad y libre circulación en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Magdalena Figueroa Hinojosa, el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GEORGINA CARRILLO SOSA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Georgina Carrillo Sosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Nevárez Acosta nº 405, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Georgina Carrillo Sosa, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Georgina Carrillo Sosa, solicita autorización para la ampliación de horario del permiso anual con giro de dulces, en una mesita, con ubicación en Plaza de Armas, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 21:00 horas, los días domingo y festivos, para quedar, días sábado, domingo y festivos. TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”, por lo que analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la ampliación de horario, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente arriba citada, de igual manera se contraviene el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice:

“Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que menciones; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. Por lo anteriormente expuesto es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Georgina Carrillo Sosa, la ampliación de horario del permiso anual, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YOLANDA SILVA VALLES, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2561/12 que contiene la solicitud presentada por la C. Yolanda Silva Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama n° 1200, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Yolanda Silva Valles, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Centenario n° 810, colonia IV Centenario, de esta ciudad. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Yolanda Silva Valles, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Centenario n° 810, colonia IV Centenario, de esta ciudad; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA PUERTA METÁLICA EN LA PRIVADA LEANDRO VALLE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2760/12, que contiene solicitud de los vecinos de la Privada Leandro Valle, de la Colonia Benito Juárez, para que se les autorice una puerta metálica a lo ancho del acceso poniente, por lo que, con fundamento en los artículos 51 Y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número SDU/078/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía oficio firmado por los siete vecinos de la privada citada en el proemio de este dictamen, comprendida entre las calles Ignacio Ramírez y las casas construidas en el extremo oriente de la misma, donde además, se hace constar que la Dirección analizó el expediente, encontrando que la reja ya ha sido instalada y por no tener la autorización de la misma, se les fue levantada el acta de no. 10832, de fecha 28 de febrero de 2012; por otra parte, de las imágenes y plano del mismo, así como la opinión técnica vertida por la representación de la Dirección en la sesión de la Comisión, se determinó autorizar la regularización de la reja que solicitan los vecinos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los vecinos de la Privada Leandro Valle, entre las calles Ignacio Ramírez y las casas construidas en el extremo oriente de la misma, una reja metálica por el acceso poniente de la misma. SEGUNDO.- Se deberán observar las recomendaciones que al efecto emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y/o en el Reglamento de Construcciones vigente, en cuyo caso contrario, se nulificará el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO III.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen expediente No. /12 que contiene solicitud del Ing. Delio Chávez Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V., para la municipalización del Fraccionamiento Nuevo Durango III, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La municipalización de un fraccionamiento, según se define en la fracción XXXVII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, es: "El acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción por parte del fraccionador al ayuntamiento respectivo". SEGUNDO.- El expediente que se dictamina, una vez que fue turnado a la Comisión, fue sometido a revisión, encontrándose que el mismo se acompaña de los documentos siguientes: * Dictamen No. 0608/12 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde emite dictamen técnico para la municipalización del Fraccionamiento Nuevo Durango III, desarrollado por la empresa Constructora e Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V., en el cual describe que el fraccionamiento en mención se encuentra urbanizado al 100%, cumpliendo con los requerimientos de infraestructura y mismo que sobrepasa la ocupación que la normatividad establece, por lo que esa Dirección no tiene inconveniente en que se autorice su municipalización. * Oficio No. DSPM 0832/04/12, de fecha 23 de abril de 2012, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos donde manifiestan haber realizado la inspección física y visual del Fraccionamiento en mención, a fin de verificar la situación ahí existente respecto de la red de alumbrado público, con el objetivo de emitir el dictamen técnico correspondiente, en el cual arrojan como resultado que dicho fraccionamiento, es aceptado por parte de esa dirección, en su área de alumbrado público. * Oficio No. DSPM 0848/04/12, de fecha 25 de abril de 2012, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos donde informan a la Comisión, que se verificó la infraestructura y situación del área verde del Fraccionamiento Nuevo Durango III, la cual se encontró en buenas condiciones, motivo por el cual se emite el dictamen positivo para su municipalización. * Oficio No. DG/ST/322/11 de fecha 20 de octubre de 2011 mediante el cual se informa que una vez realizada la revisión correspondiente, se tiene que el organismo operador está en condiciones de recibir las redes de agua potable y alcantarillado, mismas que están construidas de acuerdo al proyecto autorizado y cumplen con la normatividad vigente. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, señala en

los párrafos primero y segundo de su artículo 230, que: “El Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.” CUARTO.- Para el presente trámite, se ha cumplido con lo que dicta la misma Ley en su artículo 247, relativo a la obligación del Ayuntamiento de elaborar, una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el dictamen técnico correspondiente, para efectos de su municipalización. QUINTO.- En lo que respecta al Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 81 determina que, concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos, y establece que serán las direcciones municipales de Desarrollo Urbano y de Servicios Públicos, las que recibirán esta infraestructura para su operación y mantenimiento, mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión, en el cual deberá determinarse si las obras fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Delio Chávez Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Nuevo Durango III. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A DIFERENTES CIUDADANOS LA COLOCACIÓN DE 20 MAMPARAS Y PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2804/12, que contiene solicitud del C. Lic. Raúl Terán Herrera, para la colocación de 20 mamparas en diferentes cruceros de la ciudad, para la difusión de una corrida de toros con motivo del 39 aniversario de la Plaza de Toros Alejandra, que se llevará a cabo el 5 de mayo, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su

aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijan, instalan o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Raúl Terán Herrera, la colocación de 20 mamparas para la difusión de una corrida de toros a celebrarse el 5 de mayo del presente año, con motivo del 39 aniversario de la Plaza de Toros Alejandra, a partir del momento en que se cubran los derechos que por este permiso se generen, para retirarlos a más tardar un día posterior al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de su colocación en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. Las mamparas podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 6 de mayo. VI. Las mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; de Servicios Públicos; y de Administración y Finanzas; y publíquese en la Gaceta Municipal.. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2803/12, que contiene solicitud del C. José Carmelo Lozornio Dávila, para la instalación de 100 pendones publicitarios en diferentes puntos de la ciudad, de 1.00 m. x 0.50 m. para publicitar una sucursal del Nacional Monte de Piedad, ubicada en el centro comercial ubicado en Av. Felipe Pescador casi esquina con Av. Gral. Lázaro Cárdenas, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de

Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios, cuya característica principal de tiempo es que no deberán exceder de 90 días. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, solo un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad. SEXTO.- La solicitud es específica en cuanto a que los pendones se colocarían sobre un boulevard y dos avenidas, incluyendo sobre Av. 20 de noviembre hasta una parte del primer cuadro comprendido como centro histórico, lo que resulta improcedente, por lo que se sugieren otras ubicaciones a determinar en este mismo dictamen. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Carmelo Lozornio Dávila, la instalación de 100 pendones de 1.00 m. x 0.50 m. para publicitar una sucursal del Nacional Monte de Piedad, ubicada en el centro comercial de avenidas Felipe Pescador casi esquina con Gral. Lázaro Cárdenas, por un término de dos meses, contados a partir del momento de la aprobación de este dictamen por el Pleno del Ayuntamiento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones solo podrán ser colocados en las siguientes vialidades: Blvd. Francisco Villa; Av. Felipe Pescador; Blvd. de la Juventud; Av. 20 de noviembre (de Heroico Colegio Militar hasta Gral. Lázaro Cárdenas); Av. Cuauhtémoc; y Av. Gral. Lázaro Cárdenas. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán colocarse a partir del momento de que se cubran los derechos que se deriven de la aprobación del presente y deberán ser retirados por el solicitante una vez concluido el término de dos meses, contados desde el momento de la aprobación de este dictamen por el Pleno del Ayuntamiento. V. Los

pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; de Servicios Públicos; y de Administración y Finanzas; y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad **Punto No. 13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOBRE LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS RELACIONADAS CON LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS TIPO PUBLI-VALLAS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2646/12, que contiene solicitud del Ing. Jesús López Baltazar, para la colocación de 6 estructuras publicitarias tipo publi-vallas, adosadas en la parte alta del muro de la fachada, del inmueble ubicado en Blvd. Domingo Arrieta L-1, M-35, esq. con Arroyo Seco, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, se refiere a la colocación de seis estructuras metálicas de las denominadas publi-vallas, adosadas en la parte alta del muro de la fachada, del inmueble ubicado en Blvd. Domingo Arrieta L-1, M-35, esq. con Arroyo Seco, con medida de 2.50 m. de altura por 4.00 m. de largo, colocadas a una elevación de 3.50 m. sobre el nivel de la banquetta. En este sentido, una vez que se realizó la inspección física del lugar, esta Comisión se percató de que en el área se encuentran únicamente comercios colindantes al inmueble que señalan, por lo estando fuera del primer cuadro de la ciudad y tratándose de un boulevard eminentemente comercial, además de encontrarse colindante al entronque de la carretera al pueblito, es factible autorizar las estructuras solicitadas, estableciendo solamente algunas restricciones que resultan aplicables, para que se logre que este esquema de publicidad contribuya a mejorar la imagen urbana. Por lo anterior, esta Comisión somete a

la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Jesús López Baltazar, la colocación de 6 estructuras publicitarias tipo publi-vallas de 2.50 m. X 4.00 m., elaboradas en PTR de 2", adosadas en la parte alta del muro de la fachada, del inmueble ubicado en Blvd. Domingo Arrieta L-1, M-35, esq. con Arroyo Seco. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Se deberá solicitar el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, para garantizar la correcta instalación de las mismas. II. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano deberá analizar, y aprobar, en su caso, el proyecto de las publi-vallas que se autorizan, teniendo un plazo de tres meses a partir de la fecha de su aprobación para la instalación de las mismas. III. La proyección vertical del saliente máximo de las publi-vallas, no deberá rebasar el alineamiento del muro, más allá del ancho del material con el que estarán construidas, que es ptr de 2.0 pulgadas. IV. El presente permiso tiene vigencia a partir de la fecha en que se cubran los derechos correspondientes y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiéndose colocar las publi-vallas, a partir del momento en que se cubran dichos derechos y los requisitos establecidos en este punto. Una vez concluido dicho término, se deberá solicitar por esta misma vía, el refrendo de este permiso. V. La Autoridad Municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio, existan causas que así lo justifiquen. VI. Las publi-vallas deberán contar con un diseño atractivo que contribuya a embellecer la imagen urbana; cuando no contengan anuncios publicitarios, la empresa deberá colocar imágenes ó anuncios propios para evitar que las publi-vallas sean mal utilizadas o resulten nocivas a la vista. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, y de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal.. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen expedientes 2357/12 y 2645/12, que contienen solicitud del C.P. Iván Alejandro Rojas García, para la instalación de 6 anuncios tipo publivallas en calle Magnolia no. 101, esq. con Blvd. S.S. Juan Pablo Segundo, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracción I,

el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, se refiere a seis estructuras metálicas de las denominadas publi-vallas, que ya están colocadas, adosadas a la barda del establecimiento ubicado en la esquina de calle Magnolia no. 101, esq. con Blvd. S.S. Juan Pablo Segundo, lo que se constató una vez que se realizó la inspección física del lugar, donde esta Comisión se percató de que el inmueble se encuentra situado frente al estacionamiento de un centro comercial, en donde inicia zona habitacional, además de que todas las estructuras presentan un letrero de "se renta", por lo que el peticionario no cumple con su propia declaración de utilizar "algunas" para publicidad del propio negocio y sus productos, y por el contrario, las está comercializando sin contar con la autorización correspondiente. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C.P. Iván Alejandro Rojas García, la instalación de 6 anuncios tipo publivalla en calle Magnolia no. 101, esq. con Blvd. S.S. Juan Pablo Segundo, de 3.00 m. de ancho por 2.28 m. de alto. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que proceda en los términos que le establece la normatividad aplicable, para el retiro de las mismas estructuras. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, al Juzgado Administrativo, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2669/12, sobre la solicitud que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la petición del C. Osvaldo Valverde Zúñiga para la instalación de cinco anuncios tipo publivallas, en calle paseo de Navacoyán no. 100, esq. con Blvd. Guadiana, del Fracc. Lomas del Parque, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en la fracción VIII del artículo 1, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en su artículo 7, fracción III, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, es el ordenamiento municipal que regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, ese mismo ordenamiento determina los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, definiéndolos como aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, con la cual se pretende la instalación de 5 publivallas de 2.50 x 3.00 mts. en la barda del

inmueble ubicado en Calle Paseo de Navacoyán no. 100 esq. con Blvd. Guadiana, incumple con lo que establece el artículo 97 del Reglamento de Anuncios en cuanto a los requisitos del trámite, puesto que en el mismo no se incluyen los datos a que hacen referencia las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV, relativos a croquis de localización señalando calle, privada etc., número, barrio, colonia o fraccionamiento; croquis, dibujo o proyecto según sea el caso de la ubicación exacta del medio de publicidad con respecto al área a utilizar, especificaciones de materiales a usar, especificar el tiempo de duración del anuncio, determinar el tiempo que se empleará en la construcción, colocación o pintura, VIII. Dibujo o proyecto completo según sea el caso, con dimensiones, forma, volumen, etcétera, fotografía(s) del lugar, colocando en perspectiva el dibujo del anuncio que se pretende colocar, contar con el dictamen aprobatorio de parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, documento que acredite la propiedad del solicitante con respecto al inmueble en donde se pretenda ubicar el anuncio o en su caso la autorización por escrito del propietario del inmueble, acreditando fehacientemente esa situación y la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística o licencia municipal de giro comercial en su caso, respecto del inmueble en donde se pretenda ubicar el anuncio. SEXTO.- El artículo 99 del ordenamiento que regula la materia de Anuncios en este municipio, determina que: "Artículo 99.- El Ayuntamiento, para el efecto de autorizar o negar la autorización de una licencia o permiso para la colocación, fijación o instalación de un anuncio, deberá tomar en cuenta los aspectos de usos y destinos del suelo, vialidades, planeación e imagen urbana, así como los cálculos estructurales cuya instalación lo requiera, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.", por lo que una vez analizada la solicitud que nos ocupa, de determinó no otorgarla como procedente debido a que la zona en que se pretende la instalación de estos anuncios, en recientes fechas ha sido totalmente remodelada, se llevó a cabo la instalación de la réplica del Puente el Baluarte denominada "El Baluartito", además del paso peatonal que une a los parques Guadiana y Sahuatoba, así como las demás obras de equipamiento e infraestructura; y el inmueble sobre cuya barda quedarían instaladas las publi-vallas colinda además, con el Museo Interactivo "Bebeleche". Por lo expuesto, esta Comisión somete a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Osvaldo Valverde Zúñiga la instalación de cinco anuncios tipo publivallas de 2.50 x 3.00 mts., en calle paseo de Navacoyán no. 100, esq. con Blvd. Guadiana, del Fracc. Lomas del Parque, por los fundamentos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2845/12.- C. Lic. Abel Díaz Hernández, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación; solicita se done a favor de la Secretaría de Educación, el porcentaje de terreno de área de donación propiedad municipal, que se encuentra ubicada entre calles Las Moreras, Pénjamo, Orión y Del

Mercado del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, para la instalación de un Centro Educativo de Nivel Básico. 2846/12.- C. Ernesto Estupiñan Franco, Coordinador General de Gestión Social para Familias de Extrema Pobreza, A.C. solicita la desincorporación para enajenar el lote identificado como Zona 1 M-17 L-18 en la Col. Alianza por Durango, la cual se encuentra en proceso de regularización. 2847/12.- C. Juan Contreras Briseño solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 640, ubicada actualmente en Av. 20 de Noviembre no. 120 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria no. 305, Col. Las Encinas y con giro de Minisuper. 2848/12.- CC. Federico Robles y/o Fermin Vidales, Jefe de Cuartel del Poblado de Rodríguez Puebla, Dgo. y Presidente de la Junta Municipal de Ignacio Zaragoza, Dgo. solicita permiso para realizar carreras de caballos el día 20 de mayo del presente año, para celebrar el aniversario del pueblo. 2849/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C. Pedro Antonio Silerio Domínguez, para la instalación de 6 vallas publicitarias, sobre barda perimetral, ubicadas en la Av. Felipe Pescador no. 413 Ote. 2850/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía copia del expediente remitido por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, de la Col. La Moderna, para la autorización definitiva del plano. 2851/12.- C. Lic. Braulio Rodolfo Meraz Aguirre solicita permiso para instalar 3 publivallas en un terreno de su propiedad ubicado entre las calles Laureano Roncal esq. con Negrete. 2852/12.- C. Ing. Luis Manuel Miranda Briseño solicita permiso para la colocación e instalación de una baya tipo perimetral, para resguardar obra en proceso de construcción en Av. Felipe Pescador s/n, Lotes 10 y 11 de la Col. Esperanza, propiedad de la C. Mariana Peyro Escobedo. 2853/12.- C. José Luis Valdivia Nájera solicita permiso para la venta de alimentos y refrescos en un puesto móvil. 2854/12.- C. Jesús Salvador Acosta Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2855/12.- C. Luis Ernesto Reyes Leyva solicita permiso para la venta de alimento en un puesto semifijo. 2856/12.- C. Víctor M. Plascencia Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2857/12.- C. Elia Díaz Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2858/12.- C. Joel Briseño Cabrales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2859/12.- C. Araceli Mari Ruíz solicita permiso para la venta de jugos naturales en una mesa en la vía pública. 2860/12.- C. Cipriana Teresa García Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2861/12.- C. Roberto Astorga Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2862/12.- C. Luis Enrique Teneria Nieto solicita permiso para la venta de raspados en la vía pública. 2863/12.- C. Raúl López Gándara solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 2864/12.- C. José de la Soledad Torres Alvarado solicita licencia para videojuegos, el cual contará con 4 máquinas. 2865/12.- C. Ana Irene López Yáñez Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2866/12.- C. Alma Alicia Díaz de los Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2867/12.- C. Ma. Gregoria Teresa Barboza Barboza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2868/12.- C. Arcelia Plata Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2869/12.- C. Arcelia Plata Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. El Ciprés. 2870/12.- C. Aarón Alejandro Castañón Plata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, frente a la escuela de Medicina. 2871/12.- C. Aarón Alejandro Castañón Plata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2872/12.- C. María de Jesús Sánchez Guzmán solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2873/12.- C. Víctor Manuel

Manzanera Rubio solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2874/12.- C. José Dolores Piedad Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de frutas y aguas frescas de la temporada en la vía pública. 2875/12.- C. Diana Carolina Raudry Unzueta solicita permiso para la venta de bolis, botellas de agua y semillas de manera ambulante. 2876/12.- C. José Francisco Hernández González solicita permiso para la venta de fruta en un puesto móvil. 2877/12.- C. Silvia Alanís Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2878/12.- C. Desiderio Soto Soto solicita permiso para la venta de bolis bon ice, en una hielera de manera ambulante. 2879/12.- C. Miguel Ángel Carreón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2880/12.- C. Rosalva Alicia Flores Cangas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2881/12.- C. Jorge Delgado Flores solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2882/12.- C. María de la Luz Mayoral Casas solicita ampliación de giro y horario de un permiso anual con venta de fruta de la temporada para quedar con vta. de fruta de temporada, dulces, papas, frituras y aguas frescas. 2883/12.- C. José de Jesús Serrano Barrientos solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, cacahuates y piñones, en una camioneta. 2884/12.- C. Joel Martínez Quintana solicita permiso para la venta de churritos y refrescos en una mesa, en la vía pública. 2885/12.- C. Alfonso Salazar Chávez solicita permiso para pasear personas en una bicicleta, haciendo recorridos por el centro de la ciudad, (Plazuela Bacaortiz, plaza de armas y plaza IV Centenario). 2886/12.- C. Brenda Liliana Escobedo Zamora solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2887/12.- C. Adriana Quiñones Alcalá solicita permiso para la venta de duros con verdura, escarchadas, elotes y dorinachos, en la vía pública. 2888/12.- C. Beatriz González Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2889/12.- C. Patricia Valencia Sánchez solicita permiso para la venta de cocos y fruta de la temporada en un triciclo. 2890/12.- C. Adriana Barrales Segovia solicita permiso para la venta de alimentos, jugos, aguas, botanas, dulces, frutas, en un puesto semifijo. 2891/12.- C. Jorge Armando Barrales Segovia solicita permiso para la venta de alimentos, jugos, aguas, fruta, botanas, etc. en un puesto semifijo. 2892/12.- C. Raymundo Saucedo Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2893/12.- C. Rosa María Herrera Montiel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2894/12.- C. Elvira Belmontes Melgoza solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.-INTERVENCON DEL C. REGIDOR KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ EN RELACION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su permiso, Presidente. Compañeros del Ayuntamiento. En el transcurso de esta semana, se llevó a cabo la reunión de instalación del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, órgano de participación ciudadana, de consulta, promoción, asesoría y evaluación de acciones del Gobierno Municipal para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas con discapacidad. En este acto, nos fueron expuestos algunos de los programas que en la búsqueda de esos objetivos, se están implementando desde el DIF Municipal, vinculados mediante la asistencia social que si bien es cierto, engloba múltiples servicios básicos especialmente para las personas que no cuentan con recursos suficientes sin exigir de éste una contribución específica para que acceda al beneficio, pero también lo es, que la asistencia social requiere del apoyo y la participación de aquellos que si estamos en posibilidades de aportar. Por tal motivo, he solicitado el uso de la palabra, con la intención de exponer dos puntos que he considerado de suma importancia. El primero, invitar a la

ciudadanía para que apoyen al DIF Municipal, en una actividad cuyo fin se justifica por si mismo, y que la verdad, bien vale la pena pagar el boleto, porque lo que se ofrece lo desquita. Me refiero al show de los comediantes conocidos como los "Masca Brothers", cuyo espectáculo se ha colocado como uno de los mejores en su género a nivel nacional, que se presentará el próximo lunes 30 de abril, en el centro de Convenciones Bicentenario, y cuyos fondos recaudados serán destinados para la adquisición de aparatos funcionales, especialmente sillas de rueda de calidad y características especiales, que en mucho habrán de ayudar al traslado de personas con alguna discapacidad. Espero que en verdad apoyemos esta causa, que dicho sea de paso, nos habrá de proporcionar doble satisfacción, porque además de sentirnos orgullosos por contribuir a mejorar la calidad de vida de un hermano duranguense, pasaremos un rato muy ameno y divertido, con estos actores de primer nivel. Por otra parte, como segundo punto, quiero compartirles mi preocupación porque ahora que formo parte del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, que entre sus responsabilidades tiene la de propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y organismos no gubernamentales en acciones que la Administración Pública Municipal emprenda para la atención integral y plena integración de las personas con discapacidad, me he convencido de que es necesario empeñar nuestro mayor esfuerzo para que el objetivo que este Ayuntamiento plasmó en el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad en el Municipio de Durango, no se quede solo en buenas intenciones y se materialice en acciones concretas de las que estoy seguro, siempre habremos de estar orgullosos. En breve, estaré iniciando gestiones para apoyar principalmente a jóvenes que sufren alguna discapacidad, para buscar la mejora en sus condiciones de vida, por lo que quiero pedirles, que en la medida de sus posibilidades, compañeros del Ayuntamiento, aporten su granito de arena, ya que por mínimo que este sea, sumado a los de todos, se transformará en beneficios cuyo significado, tal vez ni siquiera imaginemos lo que para ellos representa. Estoy seguro que lo que logremos hacer, quedará guardado en los corazones y la gratitud de las personas".

Punto No. 15.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA CONTAMINACION.

En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El que suscribe, décimo tercer regidor, me permito expresar pronunciamiento en relación a la situación que guardan las condiciones ambientales de nuestro municipio y algunas propuestas que pueden contribuir a su solución. Y el cual toma en cuenta las siguientes: Consideraciones. 1.- Durante las 2 últimas semanas y durante todo el invierno los duranguenses hemos padecido los efectos de la mala calidad del aire que respiramos, lo que ha puesto en situación de riesgo la salud de todos, pero de manera especial a los niños, a los adultos mayores, a las personas con problemas cardiacos y respiratorios. Toda esta situación confirma la fragilidad de nuestra comunidad y exhibe la ineficacia de las autoridades locales. 2.- Desde febrero, y ahora agravado por la presencia de incendios, se han presentado diversos grados de contingencia ambiental en la ciudad de Durango. Esto han significado "alertas rojas y púrpuras" las cuales se emiten cuando se registran valores que rebasan los 200 puntos en la escala del Indice de Calidad del Aire de Durango, recomendándose que las personas no salgan de sus hogares y eviten actividades al aire libre. 3.- Este golpe a la salud pública y a la calidad de vida de los duranguenses es el resultado de las omisiones y negligencias de nuestras autoridades. 4.- La reubicación de los ladrilleros ha sido un fracaso absoluto, 400 ladrilleros siguen desafiando a la presidencia municipal y no se han reubicado en el Parque Industrial Ladrillero. Por el contrario los que se habían reubicado se han ido regresando a contaminar la ciudad. Este desorden es protegido y

solapado por diversas organizaciones filiales del partido en el gobierno. 5.- La autoridad municipal ha sido negligente e irresponsable de no aplicar la normatividad municipal, que lo obliga a realizar la verificación vehicular. El Ayuntamiento tiene los instrumentos jurídicos para regular y sancionar la emisión de humos contaminantes de los vehículos a motor y no lo han hecho por temor a tomar medidas impopulares, pero principalmente porque no quiere confrontarse con los intereses de los concesionarios del transporte público, que también son solapados por organizaciones gremiales, filiales al partido en el gobierno. 6.- La administración municipal tampoco ha querido promover alternativas de mitigación al problema de la contaminación del aire tales como es el uso de la bicicleta y la implementación del "hoy no circula". 7.- De la misma manera también existen graves amenazas a la contaminación del agua, tales como la severa situación que vive el Río Tunal y el uso de "agua tratada" para riego de las áreas verdes. En este último tema, algunos expertos han planeado la hipótesis que los frecuentes brotes de hepatitis en los centros escolares, tiene que ver con la mala calidad del "agua tratada" que se utiliza en las áreas verdes. Por esas razones, me permito expresar un respetuoso llamado al Presidente Municipal para que en cumplimiento de su responsabilidad y en uso de las facultades que le otorga la legislación vigente, de manera urgente implemente las medidas necesarias para proteger al medio ambiente y la salud de los duranguenses. Además me permito proponer las siguientes medidas, para que sean tomadas en cuenta.

- *Se proceda a la inmediata reubicación de las ladrilleras al Parque Industrial Ladrillero, se prohíba la utilización del aceite automotriz reciclado para la quema de los obradores; y se promueva y facilite la implementación de esquemas de modernización tecnológica para la producción de ladrillos.
- * Se implemente la verificación vehicular, principiando con las unidades del transporte público.
- * Se implemente el programa de restricción parcial de la circulación automotriz, a través del programa "Hoy no circula".
- * Se proceda a la sincronización de la red municipal de semáforos. Así como a la eliminación excesivas de "bordos". Esto con la finalidad de facilitar la fluidez del tránsito de automóviles y disminuir el consumo de hidrocarburos.
- *Se soliciten los servicios de instituciones externas para que evalúen la calidad de las "aguas tratadas" y se revise la conveniencia del uso de estas aguas en el riego de las áreas verdes.
- *Se implemente un programa de rescate del río Tunal, desde la presa Guadalupe Victoria hasta los límites del municipio de Durango.

unto No. 15.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON EL HITO URBANO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeros Síndico y Regidores. Los duranguenses, en 2013, estaremos inmersos en una celebración por demás relevante, que debe despertar en nosotros el más puro orgullo y sentido de pertenencia, por el valor de nuestra historia y nuestros hombres ilustres, así como el privilegio que nos concede la vida de haber nacido en esta hermosa tierra de Durango. Es muy común que en los aniversarios se realicen actos, eventos y hasta obras, que permanecen como testimonios del sentimiento de arraigo y la pasión que en su momento le imprimieron, quienes tuvieron la fortuna de participar en tales celebraciones. Por ejemplo, para conmemorar el Centenario de la independencia de México, tenemos el Monumento a la Independencia, que ahora es uno de los íconos culturales más emblemáticos de la ciudad de México, y la Plaza de la Corregidora, en Querétaro. Para conmemorar el Bicentenario, la Estela de Luz, y estoy segura que si diéramos un recorrido por las diferentes ciudades y estados del territorio nacional, con seguridad nos encontraríamos innumerables edificaciones alusivas a fechas especiales o hechos trascendentales para cada localidad. Esta práctica, no es privativa de

nuestro país. Solo por mencionar un caso, en la ciudad de San Salvador, Argentina, se construyó el "Monumento al Centenario" para conmemorar los 100 años de su fundación, obra que se ha convertido en un verdadero símbolo de esa ciudad y que en su parte posterior mantiene enterrada una cápsula del tiempo que posee información, fotos y videos de San Salvador al cumplir sus primeros 100 años de vida, y que será abierta cuando la ciudad festeje su 150 aniversario. Además, no solo cuando hablamos de la fundación de las ciudades se generan monumentos u obras, sino también en fechas con especial significado para su población, como el caso de Mazatlán, Sinaloa, donde se erigió un monumento sobre la Avenida del Mar para conmemorar el centenario de la apertura de una reconocida fábrica de cerveza que fue decisiva en el desarrollo de ese puerto. En este contexto, he solicitado el uso de la palabra para externar un sincero reconocimiento a la iniciativa ciudadana que en días pasados, nos compartieron los representantes de los arquitectos, ingenieros civiles e industriales de la maquinaria pesada, para convocar a un concurso y que Durango cuente con un monumento, un "Hito Urbano", que en el 450 aniversario de la fundación de nuestra ciudad, se convierta en un símbolo de esperanza y de fe, para que el presente y futuro, queden cimentados en la memoria de nuestra historia. En verdad, vale la pena destacar esta iniciativa, porque inclusive en la parte financiera, el premio será aportado por los mismos iniciadores, por lo que todos los duranguenses debemos sentirnos orgullosos, y contribuir a esa dinámica de crecimiento que será el legado que habremos de dejar a nuestros hijos, a través de obras de infraestructura urbana y de servicios, desarrollo social, humano y económico, pero sobre todo, en el arraigo y amor a nuestra tierra, como duranguenses y como mexicanos, lo que será una base sólida que nos motivará a seguir avanzando y accediendo siempre a mejores condiciones de vida. Concluyo haciendo una respetuosa invitación a la ciudadanía, para que compartan este orgullo, y sobre todo, que participen en esta celebración que con un año de anticipación, ya se está organizando, porque como bien lo dijo el Alcalde: "En este 450 aniversario, queremos que todos los ciudadanos se sumen a los festejos a partir de ya, porque queremos que sean de la gente, de la comunidad, de la sociedad civil". Es cuanto, Presidente.". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Primer Regidor

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
